



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional

Dirección General de Formación Profesional,
Enseñanzas de Régimen Especial
y Educación Permanente

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE REGULA LA ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN EL CONSERVATORIO DE DANZA “TERESA SOUAN BERNAL” DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Consejería de Educación y Formación Profesional, a iniciativa de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente tiene previsto proceder a la elaboración y tramitación de un nuevo proyecto de orden de admisión para modificar, sustituir y derogar la vigente, por la cual, se regula la admisión y matriculación del alumnado en el conservatorio de danza “Teresa Souan Bernal” de la Región de Murcia.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamento a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece lo siguiente:

«1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras».

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

a) Problemas que pretende solucionar:

El proyecto de orden pretende sustituir y derogar la Orden de 27 de julio de 2022 por la que se regula la admisión y matriculación del alumnado en el conservatorio de danza de la Región de Murcia.



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional

Dirección General de Formación Profesional,
Enseñanzas de Régimen Especial
y Educación Permanente

La orden vigente regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado a través de las diferentes vías: ingreso, acceso, traslado y readmisión. El proceso de admisión del alumnado al conservatorio de danza que imparte las Enseñanzas Elementales y las Enseñanzas Profesionales de Música está supeditado a la superación de los procedimientos de ingreso y de las pruebas de acceso, según corresponda a las enseñanzas y curso, así como a los procedimientos necesarios para la obtención de plaza en el centro. El proyecto de nueva orden pretende desarrollar de una forma más específica la realidad del centro y la regulación actual de dichos procedimientos, con el propósito de garantizar la igualdad de oportunidades entre los aspirantes corrigiendo algunos aspectos de la Orden del 27 de julio de 2022.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La experiencia en los procesos de admisión y matriculación de cursos posteriores, a la publicación de la Orden del 27 de julio de 2022 así como los cambios acaecidos en los procedimientos por los que la ciudadanía se relaciona con la Administración, aconsejan que la norma desarrolle una actualización del proceso de admisión que resulte más sencillo y práctico para el ciudadano. Además de subsanar algunos aspectos de inexactitud legislativa.

c) Objetivos de la norma:

El objetivo principal del proyecto de nueva orden es sustituir y derogar la Orden del 27 de julio de 2022 y poner a disposición de la ciudadanía una norma que regule el proceso de admisión y matriculación, con una mayor seguridad jurídica y transparencia que posibilite la entrada a las enseñanzas de música de forma sencilla y eficaz.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contemplan, se estima necesario su desarrollo normativo.

Vº Bº Luis Quiñonero Ruíz

Luis González Marín

**DIRECTOR GENERAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
Y EDUCACIÓN PERMANENTE**

**JEFE DE SERVICIO
DE ENSEÑANZAS DE
RÉGIMEN ESPECIAL**

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional

Dirección General de Formación Profesional,
Enseñanzas de Régimen Especial
y Educación Permanente